GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 1951 > LUMERO 11.646

_CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 935 y 938 de 1º de noviembre de 1951, per los vanles se hac n unos numbramientos.

Sección Prensa y Kadio

Resueltos Nos. 7, 8, 9 y 10 de 10 de mayo de 1950, por los centies se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 1026 de 18 de octubre de 1951, por el cual se nombra una delegación.

Resoluciones Nos. 476 y 177 de 9 de noviembre de 1951, por las cuales se deciara in calidad de panameños por nacimiento.

Departumento de Migración

Resueltos Nos. 4054 de 23 y 4050 de 28 de diciembre de 1950, por los cuales se nicona unas culciuntes.

Resueltos Nos. 4054, 4656, 1658, de 25, 4062, 4663, 4064, 4065, 4065, ac 27 y 4070 de 28 de diciembre de 1950, por los cuales se imponen unas mutus

Resueltos Nos. 4055, 4656, 1658, de 25, 4062, 4663, 4064, 4065, 4065, una mutus

Resueltos Nos. 4057 de 23 de diciembre de 1950, por los cuales se imponen unas mutus

Resueltos Nos. 4060 y 4061 de 26 de diciembre de 1950, por los cuales se autoriza la expedencia de 1950, por los cuales se autoriza la expedencia de unas céclulas de nicutidad personnal.

sonal. Resuelto $N_{\rm c}$ 4067 de 27 de diciembre de 1950, por el cual se reforma

un resuelto. Resuelto Nº 4068 de 28 de diciembre de 1950, por el cual se autoriza , la expedición de duplicado de una cedula.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 692 de 1º de noviembre de 1951, por el cual /e hace un numbramiento. Sección Primera

Resolución Nº 97 de 1º de noviembre de 1951, por la cual se concede autorización de traspaso.

Sección Segunda

Resolución Nº 15 de 15 de octubre de 1951, por la cuni se autorixa a un ministro para que firme una escritura.

Resoluciones Nos. 31 de 20 de marzo: 35 de 2 y 36 de 4 de abril de 1951, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones. -0. Sección Segunda

soluciones. Resolución N^{\vee} 32 de 26 de marzo de 1951, por la cuat se apru-ba

on tados sos puetes una resolución y re un réza la expedición de un titulo.

un titule.

10 de 20 de normo 34 de 2, el y 32 de 4 de quel estimantes. Nex. 23 de 30 de normo 34 de 2, el y 32 de 4 de quel de 1951, por las cundos se apenadara umas resourcimens y ex autoriza la extensión de unos titules.

10 estimales per la cunta de superioridad de 1951, por la cunta se apenadam avellón.

avaine esclucion Ne 28 de 1 de abril de 1951, por la cent se confirma en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS MINISTERIO DE AGRICULTERA, COMERCIO E ENDISTERSA Decreto Nº 220 do 7 de noviembre de 1251, per el cunt se hose ur nombramiento. Resuctto Nº 320 de 11 de octubre de 1851, per el cual se nicus una patente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretes Nos. 195 de 19 y 199 de 8 de noviculore de 1954, por los cuales se bacen umos nomentomorestes.

Resultos Nos. 1985, 3697 de 24 y 5993 de 27 de judo de 1951, por los cuales se conceden oras concentos.

Resultos Nos. 5695 de 23 x 5995, 5991 y 5599 de 25 de judio de 1951, por los cuales se reconeción en cualem a parcer de amento vacaciones.

Resultos Nos. 5695 de 21 y 5993 de 25 de judio de 1951, por los cuales se conceden umas flecucios.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Respeltes Nos. 168 y fea e 12 de julio de 1951, por les cuales se hacen unas nombramientes.

Respeltes Nos. 476 de 12, 171 de 17 y 472 de 16 de julio de 1951, por les cuales se conceden unas vacacion se page.

Democramiente Nos.**

Departamento Nacional de Salval Publica

Resuction Ness, 192-N d- 27, 163-N de 28, 163-N, 165-N de 29 y 164-N de 30 de agosto de 1951, por los cuntes ag conceden unos permisos

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Rejación general de la mercancia examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 935 (DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951) por el cual se hacen unos nombramientos en Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nom-

bramientos en Correos y Telecomunicaciones: Carlos Abrego Adames, Chofer de la Sección de Transportes, en reemplazo de Eúgio González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fermín Cedeño: Guarda-Línea de Primera Categoría en La Chorrera, en reemplazo de Carlos Abrego Adames, quien pasó a ocupar otro

Coralia Castillo, Oficial de Primera Categoría en la Dirección General de Correos, en reemplazo de Carmen Bertoli, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Estefana de Ospino, Oficial de Segunda Categoría en la Estafeta Nº 1, en reemplazo de Coralia Castillo, quien pasà a ocupar otro cargo.

Sadott Querube Ponce, Portero Aseador de la Estafeta Nº 1 en reemplazo de Estefana, de Ospino, quien ha sido ascendida.

Comuniquese y Publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 936 (DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951) por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al Dr. Lorenzo Hiacapié, Consultor Juridico de la Presidencia de la República, en reemplazo del Dr. Ricardo J. Alfaro, quien renunció.

Articuly S gande: Será función del Consultor Jurídico de la Presidencia ressiver les consultas que le haga el Presidente de la República sobre intes racionales e l'incrnacionales.

Commiquese y Publiquese. Dado en la cludad de Pavavia, a) primer dia del nys de Noviembre de mu novecie dos cincuenta

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia. MIGUEL ANGEL OROONEZ.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESVADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S. Encargado de la Dirección Teléfono 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tél 2-3271
Apartado Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relieno de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

Minims, 6 meses: En la República: B/. 6.00,--- Exterior: B/. 7.00 Un año: En la República B/. 10.00,--- Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0 05.—Solicitese en la oficina de venta de Impresos
Oficiales. Avenida Norte Nº 5.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto nómero 7.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Fred Albert Durling Jr. panameño, soltero, estudiante, mayor de edad y con residencia en la Avenida Venezuela Nº 2, Bella Vista, Licencia Especial Nº 50007 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Durling ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos trasmisores y conocimientos de los reglamentos nacionales el internacionales sobre radioafición.

Comuniquese y publiquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario, Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 8

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 8.—Panariá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Gouldbourne F. Bowen, panameño, con cédula de identidad personal Número 28-22665, con residencia en La Carrasquilla Nº 296 apartodo postal Nº 1916, Licencia Especial Nº 50008 de operador Radio Aficionado de Clase "A" por haber acreditado su habilidad en operación, funcionandento y reparación de aparatos transmiseres y conocimiento de los reglamentos nacion les e internazionales sobre radio afición, requisitos exigidos en el Decreto 460 de 20 de

Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril de 1950.

Comuniquese y publiquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario. Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 9

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 9.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República, RESUELVE:

Conceáer a José A. Camell, ciudadano panameño, soltero, comerciante, con residencia en Calle 35 Nº 5, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-48825, Licencia Especial Nº 50009 de Operador Radicaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Camell ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos trasmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales o internacionalés sobre radioafición.

Comuniquese y publiquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario. Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 10.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Antonio Riba, ciudadano panameño, casado, comerciante, con residencia en Via España (Pan Ideal) portador de Cédula de Identidad Personal Nº 47-49851, Licencia Especial Nº 50010 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Riba ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuniquese y publiquese.

ALFREDO ALEMAN

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario, Guiltermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 1026 (DE 18 DE OCTUBRE DE 1951) por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al "Centro Latinoamericano de Capacitación en Planes y Materias Conexas", que funcionará en Santiago de Chile.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar al "Centro Latinomericano de Capacitación en Planes y Materias Conexas", que funcionará en Santiago de Chile del 26 de Septiembre al 20 de Diciembre del presente año,

Que aada la importancia de los asuntos a tratar en dicho Centro, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada,

Que es facultad reservada al Organo Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Congresos, Conferencias y Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Lic. Juan Rivera Z., e Ing. Porfirio Gómez G., Delegados de Panamá al "Centro Latinoamericano de Capacitación en Planes y Proyectos Agropecuarios y Materias Conexas", que funcionará en Santiago de Chile del 26 de Septiembre al 20 de Diciembre del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 176.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

El señor Robert Ennis Johnson, hijo de Henry Ennis y Jana Johnson de Ennis, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 24 de Agosto del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y. a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de pa-

dre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoria de edad, manifiestan por escrito ante el Organo Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Robert Ennis Johnson ha presentado los siguientes documen-

tes:

a) - Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Ennis nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 22 de Octubre de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Ennis ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Robert Ennis Johnson tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuniquese y publiquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 177.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

El señor Nam Sing Lao Lec, hijo de Archie Lao y Mary Lee, ciudadanos chinos, por medio de fecha 23 de agosto del cerriente año, manifiesta que renuncia positiva e frrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de vadre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian posaliva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus paáres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Nam Sing Lao Lee ha presentado los siguientes documen-

tos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor Lao nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 18 de Enero de 1930, y

b) Comprobante de los resultados satisfac-

torios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización, sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Lao ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 99 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Nam Sing Lao Lee tiene la calidad de nacional panameño por nacimiento.

Comuniquese y publiquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, IGNACIO MOLINO JR.

NIEGASE UNAS SOLICITUDES

RESUELTO NUMERO 4054

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4054.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

El señor Nathubahai Jivanji Patel, natural de la India, ingresado al territorio nacional desde el 10 de Septiembre del año en curso, en virtud de autorización contenida en el Resuelto Nº 3440 del 18 de Abril de 1950, en escrito fechado el 11 de Septiembre último, solicita a este Ministerio permiso para radicarse en el país, previa expedición del correspondiente permiso provisional de residencia:

Que el peticionario acompaña a su solicitud Certificado de Buena Salud expedido por el Dr. S. A. Barraza, quien ejerce en esta ciudad, y manifiesta haber elevado la solicitud del caso al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, a efecto de acreditar su solvencia económica;

Que el señor Inspector General de Trabajo por medio del Oficio Nº 1229, del 13 de Diciembre del año en curso, remite copia autenticada de la Resolución Nº 245 de esa misma fecha, en virtud de la cual dicha Dependencia Administrativa, niega la aprobación al Certificado de Trabajo presentado para los fines que anteriormente se mencionan;

Que por lo tanto el peticionario no ha logrado acreditar de manera satisfactoria su solvencia económica.

RESUELVE:

Niégase solicitud formulada por el señor Nathubahai Jivanji Patel, natural de la India, en el sentido de que se le conceda autorización para residir en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado acreditar su solvencia eccnómica y tomando an cuenta la Resolución No. 215 del 13 de Diciembre de 1950, dictada por la Ins-

pección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

an kananga kangganan di mangkangan dan kangkalah dan pengganan dan 1995 dan dan dan dan dan dan dan dan dan da

Notifiquese al interesado su obligación de abandonar el territorio nacional por sus propios medios dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación, y autorizase la devolución del Depósito de repatriación No. 24690, del 20 de Octubre de 1949, en vista de que ha transcurrido menes de un año desde la fecha de ingreso al territorio nacional.

El Director del Departamento de Migración, MARIANO MELHADO C. ×

RESUELTO NUMERO 4069

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4069.—Panamá, 28 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración. en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 89, de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que la señora Teodolinda Torralvo de Torralvo, de nacionalidad colombiana, quien ingresó al territerio nacional en calidad de transeúnte, en memorial fechado el 24 de Octubre último, solicita a este Ministerio que se le conceda autorización para fijar con carácter provisional su residencia en el país;

Que la peticionaria acompaña a su solicitud cheque de gerencia por la suma de B/.225.00 para los efectos del depósito de repatriación de que trata los Decretos Nº 663 de 1945 y 779 de 1946. un Certificado de buena salud expedido por el Dr. Carlos Prieto, quien ejerce en esta ciudad, un Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Que el Inspector General de Trabajo por medio del oficio Nº 1236, del 16 de Diciembre último, remite a este Despacho copia autenticada de la resolución Nº 246, de esa misma fecha, por medio de la cual se niega la aprobación correspondiente al Certificado de Trabajo presentado Lor la señora Teodolinda Torralvo de Torralvo, a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por tanto, la peticionaria no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia econômica y no procede en consecuencia acceder a los términos de su solicitud.

resuelve:

Niéguse solicitud elevada a la consideración de este Ministerio por la señora Teodolinda Torralvo de Terralvo, de nacionalidad colombiana en el sentido de que se le conceda autorización para residir en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado comprobar satisfactoriamente su solvencia económica, y tomando en cuenta la resolución Nº 246, del 16 de Diciembre de 1950, dictada par la Insuccción General de Trabajo del Pública

Publica Netifianese a la interesada del contenido del presente Resulto, a fin de que adelante las tris-

tiones necesarias para abandonar el país dentro de un término no mayor de 30 días contados a partir de la notificación, autorizase la devolución del depósito Nº 25445, del 24 de Octubre de 1950, consignado para garantizar la repatriación de la interesada.

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO C.

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 4055

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración. Resuelto Número 4055.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que la señora Minna Lee de Magh natural de Jamaica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo 12 del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de re sidencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año de 1903 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 23 de Noviembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Minna Lee de Magh, natural de Jamaica multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 924 de 23 de Diciembre de 1946 y se le accede alorge de 4º borro de 1946 y se le accede alorge de 4º borro de 1946 y se le cocede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4056

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4056.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Daniel Gómez Villegas natural de El Ecuador se le venció el permiso que se

le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Ar-tículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjoro que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provistonal de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondra una multa de B/, 5.00, a B/, 50.00, o arresto equivalente; y.

Que el permiso de tránsito se venció en Ju-lio de 1942 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el dia 20 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese al señor José Daniel Gómez Villegas natural de El Ecuador multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 924 del 23 de Diciembre de 1946 y se le concede alega de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efec-

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADE G.

RESUELTO NUMERO 4058

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4058.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que la señorita María del Rosario Campos natural de Costa Rica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubicse hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 16 de Septiembre de 1950 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia hasta el día presente.

RESUELVE:

Impónese a la señorita María del Rosario Campos natural de Costa Rica, multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 1006 del 23 de diciembre de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4062

República de Panamá.—Ministerio de Rejaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4062.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración, por autorización del Señor Ministro de de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que al señor Panfilo Barcia Delgado natural de Ecuador se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso especial Nº 488 se venció el 6 de Marzo de 1947 no habiendo presentado esta persona su solicitud de prórroga sino hasta el día 26 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese al señor Panfilo Barcia Delgado natural de Ecuador multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 1006 del 23/6/1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (Gana menos de B/. 5.00)

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4063

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto número 4063.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración; por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, CONSIDERANDO:

Que a la señora Alba Marieta Martínez de Collazos natural de Honduras se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B. 5.00, a B. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 28 de Noviembre de 1938 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 22 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:
Impónese a la señora Alba Marieta Martirez de Collazos natural de Honduras multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 924 del 23/12/1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

(casada con panameño)

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G. **

RESUELTO NUMERO 4064

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4064.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, CONSIDERANDO:

Que a la señora Máxima Torres de Ortega natural de Colombia se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubicse hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 de 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año

de 1939 no habiendo presentado esta persona sode 1939 no habiendo presentado esta persona su de 1939 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 15 de Diciombro de 1959

día 15 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:
Impónese a la señora Máxima Torres de Ortega natural de Colombia multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 924 del 23 12/1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (casada con panameño)

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4065

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4065.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que al señor Gaetano Carmelo Torre, natural de Italia se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

al New With Colors William Restriction

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impodrá una multa de B/5.00, a B/.50.00, o

arresto equivalente; y
Que el permiso de tránsito se venció el 23 de
Junio de 1948, no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino
hasta el día 22 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese al señor Gaetano Carmelo Torre, natural de Italia multa de B/.15.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 1006 del 23/6/1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (Más de un año).

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4066

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4066.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Corina Leiva de Chávez, natural de Nicaragua se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/5.00, a B/.50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso provisional Nº 5355 se venció el 30 de Marzo de 1948, no habiendo presentado esta persona su solícitud de permanencia indefinida sino hasta el día 15 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Corina Leiva de Chávez, natural de Nicavagua multa de B/5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 924 del 23/12/1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (tiene hijo panameño)

El Director del Departamento de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4070

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4070.—Panamá, 28 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Zeporah Nezebeth de Roach natural de Jamaica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestion alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impodrá una multa de B/.5.00, a B/50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año 1929 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 27 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Zeporah Nezebeth de Roach natural de Jamaica multa de B/.5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 924 del 23/12/1946 y se le concede piazo de 48 horas para que la haga efectiva.. (Casada con panameño).

El Director del Departamento de Migración, Mariano C. Melhado G.

CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

RESUELTO NUMERO 4057

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4057.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confieren el Decreto Ejecutivo Nº 89, de 6 de Abril de 1949.

La señora René Zebede de Zebede, natural de Egipto, con residencia en el Nº 8058 de la Calle 9ª y Nuevo Cristóbal en la ciudad de Colón, con muchos años de residencia en el país, solicita a este Ministerio autorización para que expresamente se le reconozca permiso para radicarse en el país, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal sin el recuisito del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del Artículo 7º del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945.

Acompaña la peticionaria su solicitud un Cer-

tificado de Buena Salud expedido por el Dr. Arturo Tapia C., quien ejerce en esta ciudad, un Certificado de Buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policia Secreta Nacional, un Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el que consta que contrajo matrimonio con el panameño Aarón Zebede Zakay, un Certificado expedido por la misma Dependencia Administrativa, en el que consta la inseripción de la Carta de Naturaleza expedida en favor de su esposo en el año de 1924, un Certificado de nacimiento con el que comprueba su nacionalidad, y copia de la liquidación Nº 11963 del 20 de Diciembre último, con la que comprueba haber cancelado multa que le fuera impuesta por medio de Resuelto Número 4035, del 16 de Diciembre de 1950,

Para resolver,

SE CONSIDERA:

El Artículo 15 de la Ley 54 de 1938 dice:

"Queda terminantemente prohibida la inmigración de Chinos, gitanos, armenios, árabes, turcos, indostanos, sírios, libaneses, palestinos, norte-africanos de raza turca y negros cuyo idioma no sea el español'

Pero la Constitución de 1946 en su Artículo 21 establece que no podrá haber en la República diferencia de ninguna especie por razón de raza, y que todos los extranjeros y panameños son iguales ante la Ley.

Por otra parte, el Artículo 72 de la mencionada Carta Fundamental precetúa:

"La Ley regulará la inmigración atendiendo al régimen econômico nacional y las necesidades so-

Se prohibe la contratación de braceros que puedan rebajar las condiciones de trabajo o las normas de vida del obrero nacional"

Tal como se puede apreciar, el texto y el espíritu del Artículo 72 de la nueva Constitución establece una restricción inmigratoria inspirada en las necesidades de proteger las normas y principios que rigen la economia nacional, en contraposición con el espíritu general de la Ley 54 de 1938, el cual indica que fué un criterio racial el que inspiró en parte preponderante la restricción aludida. Se echa de ver por lo tanto que solamente pueden, en presencia de la disposición del Artículo 21 de la Constitución Nacional, mantenerse las restricciones inmigratorias en cuanto ellas armonicen con las exigencias y principios de la economía nacional y de las necesidades sociales. Por tanto el Gobierno considera que están vígentes todas las restricciones contenidas en el Artículo 15 de la Ley 54, pero considerándolas no inspiradas en razones de discriminación raciál sino en razones de economía nacional y de necesidad social.

En cuanto al caso que se contempla el hecho del vinculo matrimonial acreditado mediante la presentación de documentos fehazientes, obra en beneficio de las pretensiones de la peticionaria, aten cuando por su nacimiento lo comprenden las restricciones contenidas en el Artículo 15 de la Lev 54 de 1938, ya citada, la peticionaria ha venido residiendo en el gais, de manera continua, desde el año de 1925, fecha en la que contra o matrimonio con un nacional panameño. Per tanto, la mora relativa a la gestión de su legal residencia, puede atribuirse únicamente a descuido, por lo cual

este Departamento le impuso las sanciones de que trata el Decreto Nº 16 de 1946.

o annual and the company of the comp

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a la señora René Zebede de Zabede, natural de Egipto, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta del requisito del depósito de repatriación con derecho a que re le expida Cédula de Identidad Personal, en vista de que ha acreditado satisfactoriamente su vinculo matrimonial con nacional panameño, por haber dado cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen en materia de la residencia de los extranjeros en el territorio de la República de Panamá.

El Director del Depto. de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNAS CEDULAS DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4060

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4060.—Panamá, 26 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 89 de 6 de Âbril de 1949,

VISTOS:

El señor Alberto Hing, natural de China, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Residencia Nº 3528, del 13 de Noviembre de 1930, en escrito fechado el 18 de Diciembre de 1950, selicita a este Ministerio que de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, se expida la autorización correspondiente a fin de que se le expida una Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en ge-

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc;

Que ha quedado debidamente comprabada la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorizase la expidición de una Cédula de Identidad Personal, igual a 'a que portar los ex-'ranjeros en general, al ciudadano chino Alberto Hing, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remitase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia Nº 3528, del 13 de Noviembre de 1930, al Registro Civil de las Personas, a fin de que sea efectuada la identificación del peticionario

> Director del Depto, de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4061

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4061.—Panamá, 26 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 89 de 6 de Abril de 1949, VISTOS:

La señora Chan See de Him, natural de China, portadora del certificado de Registro Chino, solicita a este Ministerio mediante menorial fechado el 18 de los corrientes, se le expida Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Nacional,

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 21 de la Constitución Naciona que trata de la igualdad de todos les panameños y extranjeros ante la ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc..

Que ha quedado debidamente comprobada la

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario.

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, a la ciudadana china Chan See de Him, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia del esposo de la mercionada Him, para su debida identificación en el Registro Civil.

El Director del Depto. de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

REFORMASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 4067

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4067.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 89, de 6 de Abril de 1949. CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Sang Navarro, panameño, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-54742, en escrito fechado el 29 de Noviembre último solicita a este Ministerio que se ordene la devolución del depósito Nº 25004, del 11 de Abril de 1950, consignado para facilitar la venida al país de su hijo menor Vicente Sang Jr., quien fue actorizado por medio del Resuelto Nº 3508 del 26 de Mayo de 1950;

Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de que su hijo menor antes mencionado, es panameño en petencia como lo comprueba con Certificado inserito en el Registro Civil de las Personas de Panamá, en el que consta que su hijo podrá optar la nacionalidad panameña al arribo de su mayoría de edad, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9º de la Constitución Nacional;

Que este Ministerio ha aceptado como norma en casos similares, eximir a estas personas del requisito del depósito de repatriación, puesto que dicha exigencia equivaldria a establecer una limitación en el ejercicio de un derecho reconocido por la Constitución Nacional;

RESUELVE.

Reformar el Resuelto Nº 3508, de mayo 26 último, por medio del cual se autoriza la entrada al país del menor Vicente Sang Jr., mediante la consignación del depósito mencionado consignado por el señor Vicente Sang Navarro, en vista de que su hijo menor le comprenden los beneficios del artículo 9º de la Constitución Nacional, que trata de la nacionalidad panameña por nacimiento.

El Director del Departamento de Migración, Mariano C. Melhado G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DEL DUPLICADO DE UNA CEDULA

RESUELTO NUMERO 4068

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 4068.—Panamá, 28 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 89 de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que la señora Haydee Herrera V., natural de Costa Rica, por conducto del Inspector de Migración de Puerto Armuelles, solicita a este Departamento se le devuelva su Cédula de Identidad Personal Nº 6-9206, expedida en el año de 1940, la cual dejó cuando salió con destino a Costa Rica, el 7 de Enero de 1948, sin obtener el permiso de regreso que establecía el Decreto Nº 53 de 1929, previo el pago de los derechos dobles del permiso mencionado;

Que la señora Herrera, regresó al país el día 29 de Abril del año de 1950, a Puerto Armuelles o sea dentro del término de tres años que concede al artículo 6º del Decreto Nº 53 del 5 de Septiembre de 1939, para que se le reconozca su calidad de domiciliada;

En vista de lo anteriormente expuesto, RESUELVE:

Autorizar al Registro Civil de las Personas de Panamá, para que expida el duplicado de la Codula de Identidad Personal Nº 6-5206, expedida en el año de 1940, a favor de la señora Haydee Herrera V., natural de Costa Rica, la cual fué enviada a dicha Oficina para su cancelación.

El Director del Depto, de Migración, MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 692 (DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Santos Aguilar, Inspector de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Braulio Gaubeca, cuyo nombramiento se declara insubsistente por conveniencia del servicio. El señor Aguilar prestará servicios en

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GALILEO SOLIS,

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 97.—Panamá, 1º de Noviembre de 1951.

Mediante Resolución Nº 80 de 10 de Octubre del presente año, el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, autorizó al señor Manuel de J. Quijano Jr. para aprovechar y explotar, con fines industriales, los manglares que existen en el globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, con una extensión superficiaria de una hectárea con 5.818 metros cuadrados cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, el Río Caimito en línea quebrada 185.05 metros; Sur, con manglares a una distancia de 175 metros; al Este, con manglares a una distancia de 75.15 metros y al Oeste con manglares a una distancia de 130 metros.

Se hizo constar asímismo que esta concesión no impediría que los habitantes del área referida utilicen los mismos manglares en la forma como lo han venido haciendo hasta la fecha.

La explotación mencionada no constituye monopolio o exclusividad a favor del mencionado señor Quijano y, en consecuencia, cualquier otro peticionario puede obtener el mismo beneficio, s'empre que no perjudique o interfiera en los trabajos que esté efectuando el referido señor, según otras de las cláusulas de dicha Resolución.

La autorización se dió por un período de 20 años a partir de la fecha de esa decisión comrrometiéndose el concesionario a cumplie con las disposiciones legales vigentes y las que se dicten en lo futuro para regular la explotación de maderas en los esteros.

and internal processes with a significant way the place with about the place of the place of the control of the

En memorial presentado por el señor Manuel de J. Quijano Jr. el día 12 del corriente, con el cual acempaña copia del contrato celebrado en esa fecha por dicho señor y la empresa Panama Fisheries Corp. que contiene el traspaso a esa compañía de los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución Nº 80 más arriba comentada, solicita el memorialista la aprobación por el Organo Ejecutivo de dicha cesión.

Ningún obstáculo de orden legal se opone a la autorización explicada ya que la cesionaria podrá aspirar directamente a obtener el mismo permiso

de explotación.

Por lo tanto.

RESUELVE:

Autorizase al señor Manuel de J. Quijano Jr. para que traspase a Panamá Fisheries Corp. los derechos y obligaciones derivados de la Resolución Nº 80 de 10 de Octubre del presente año, dictada por el Organo Ejecutivo por conducto de este Ministerio.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GALILEO SOLIS

AUTORIZASE A UN MINISTRO FIRMAR UNA ESCRITURA

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 15.—Panamá, 31 de Octubre de 1951.

Según el Artículo de la Ley 26 de 1951 de 21 de Febrero "La Nación traspasará a título gratuito al Municipio de Tonosi, a fin de que forme parte de sus áreas y ejidos, la Finca Nº 843, (ochocientos cuarenta y tres) denominada El Mango", de una superficie de diecisiete (17) hectáreas con ocho mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados, (8.582 M2), inscrita en el Tomo ciento sesenta (100) Folio Cuatrocientos veintidós (422) del Registro Público, Provincia de Los

El Municipio de Tonosi solicita ahora al Poder Ejecutivo el traspaso de dichas tierras a las cuales tiene derecho, según la citada ley.

Por tanto.

SE RESUELVE:

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesaro para que en nombre de la Nación firme la Escritura del traspaso correspondiente.

Ejecutese y publiquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GALILEO SOLIS.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda..—Resolución Número 31.—Panamá, 20 de Marzo de 1951.

Vistos:

Ingresa a esta Sección procedente de la Gobernación de Chiriquí, el expediente que contiene la solicitud de adjudicación presentada por el señor Bartolomé Valdés, panameño, mayor, soltero, comerciante, con cédula Nº 47-25025, sobre un lote de terreno baldío nacional ubicado en jurisdicción del Distrito de David, a cuya solicitud recayó la Resolución Nº 5-T, de 7 de los corrientes, expedida por el Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí que se consulta. La adjudicación de este terreno se hace a título oneroso.

El terreno referido tiene de superficie una hectárea con tres mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (1 Ht. 3398 M2) y aparece comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con la Constructora Chiricana S. A.; Sur, colinda con la Avenida y Norte; Este, con el camino de la Purificadora y Oeste, con Pedro Rodríguez, teniendo de por medio la carretera a Boute que divide en dos secciones un lote con 4119.0482 M2 y el otro con 9279.1527 M2).

El interesado por medio de su apoderado legal el Licenciado Olmedo D. Miranda censiguió a favor del Tesoro Nacional la suma de cuarro balboas (B/4.00) como cancelación del valor del terreno por considerarsele como ocupante del mismo, con anterioridad a la vigencia del Código Fiscal.

Este negocio ha sido tramitado de conformidad con lo que prescriben los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1º de la Ley 52 de 1938, respectivamente. Con tal motivo, estima este Despacho que nada tiene que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución $N^{\rm o}$ 5-T de 7 de Marzo de 1951, expedida pr el Gobernador de Chiriquí, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 35.—Panamá, 2 de Abril de 1951.

Vistos:

Procedente de la Gobernación de Herrera, inpresa a esta Sección el expediente Nº 52, de 27 de Julio de 1950, que contiene las diligencias levantadas con motivo de la solicitud formulada por Ricardo Gómez y otros, sobre la adjudicación a título gratuito, del terreno denominado "Charco de Cruz Pimentel", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, con una extensión superficiaria de (27 Hts. 2.200 M2) veintisiete hectáreas con mil doscientos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Julio Gómez; Sur, camino de Las Minas a Los Corralillos y terrenos de Daniel Batista y Oeste, camino del Castillo a Las Minas y Los Corralillos.

A esa solicitud recayó la Resolución Nº 2, de 6 de Enero de 1951, expedida por el Gobernador de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, enviada en consulta.

Conforme lo solicitan los interesados, el terreno en cuestión se distribuyó en la forma siguiente:

Para Ricardo Gómez, Je- fe de flia	10	Hts.			
Para José de los Reyes		**.			
Gémez, menor Para Luis Antonio Gó-	G	Hts.			
mez, menor	5	Hts.			
Para María Lucrecia Gó- mez Ramos, menor	E	Hts.			
Para Ignacio Marciaga,	e.	mes.			
mayor	2	Hts.	con	1.200	M2

Total 27 Hts. con 1.200 M2

Se ha estudiado debidamente este expediente y se observa que se han cumplido cada ure de los requisitos exigidos en el art. 7º de la Ley 52 de 1938; que los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal; que el terreno en referencia es de los adjudicables y que con su adjudicación no se afectan derechos de terceros.

Por las razones que se dejan anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N^9 2, de 6 de Enero de 1951, expedida por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 36.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Para los efectos del artículo 200 del Código Fiscal (185 nueva numeración) ingresa a esta Sección el expediente proveniente de la Gobernación de Chiriquí, que contiene las diligencias creadas con motivo de solicitud presentada por el señor Nicolás Guillermo Taylor, por medio de apoderado, para que se le adjudique, en compra, dos lotes de terreno baldíos nacionales ubicados en jurisdicción del Distrito de Boquete, los que se distinguió en el plano respectivo, con las letras "A" y "B", a la cual recayó la Resolución Nº 1-T, expedida por el Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí, mediante la cual adjudicó provisionalmente al peticionario los lotes de terreno mencionados.

Los referidos lotes de terreno aparecen descri-

tos así:

Lote "A": Tiene de spuerficie (1 Hts. con 9.111.9 M2) una hectárea con nueve mil ciento once y ocho decimetros cuadrados, alinderado así: Norte, y Este, Nicolás Guillermo Taylor; Sur. Roberto Denham y hermanos; y Oeste, Roberto Denham y hermanos.

Lote "B": Tiene de superficie (8345.9 M2) ocho mil trecientos cuarenta y cinco con nueve decimetros, y dentro de los siguientes linderos; Norte, propiedad de Valentina vda, de Kant (hoy Walter Smith y Olga de Sandberg) Sur, Nicolas Guillermo Taylor y Manuel Amador Pettí, Este pesesión de Walter y Oeste, Olga de Sandberg y Nicolás Guillermo Taylor.

La superficie total de ambos lotes es de (2 Hts. 7447.7) dos hectáreas con siete mil cuatrocientos

cincuenta y siete decimetros.

El adjudicatario pagó al Fisco Nacional la suma de B/. 6.00 balboas el total, como valor de les lotes descritos, por haber sido clasificados a razón de B/. 2.00 balboas la hectárea o fracción (Art. 1º de la Ley 52 de 1938).

Por lo demás, según consta en las anteriores diligencias, el inferior tramitó este negocio conforme lo determina el Art. 61 de la Ley 29 de 1925, razón por la cual, nada hay que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución Nº 1-T de 18 de Enero de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 32.—Panamá. 26 Marzo de 1951.

Vistos:

Consulta el Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas su Reso-

lución Nº 9, de 8 de Marzo de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente al señor Asunción Alba Granados, industrial y ganadero, con cédula Nº 29-1033, con residencia en el Distrito de Ocú, un globo de terreno baldío nacional denominado "Calabazal", que mide de superficie (99 Hts. 1200 M2) noventa y nueve hectáreas con mil doscientos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de propiedad del peticionario; Sur. camino del Calabazal; Este, camino de Los Bajos; y Oeste, Absalón Pinzón. La adjudicación de este terreno se hizo a título de compra.

El interesado pagó al Tesoro Nacional, la suma de seiscientos balboas (B\(\times600.00\)) en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 52

de 1938

De acuerdo con lo que consta de autos, la solicitud de este terreno ha sido tramitada de acuerdo con lo que establece el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, razón por la cual la actuación levantada por el funcionario del conocimiento es legal y su procedimiento correcto. Se observa, además, que lesta el momento de dictarse esta Resolución no ha mediado alguna a la presente adjudicación.

por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución del inferior y autorizar que se expida título de propiedad, por compra, sobre el mencionado terreno a favor del señor Asunción Alba Granados, con la advertencia de que deberá dar exacto emplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la Resolución consultada.

Notifiquese, Devuélvase y Publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXTENSION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 33.—Panamá, 30 de Marzo de 1951.

Vistos:

Considera este Despacho la Resolución Nº 1, fechada el 3 de los corrientes, expedida por el Gobernador de Coclé, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por medio de la cual adjudicó provisionalmente, al señor David González, panameño, mayor, soltero, constructor, con cédula Nº 56-1323, y con residencia en el Distrito de Aguadulce, un lote de terreno baldio nacional, de mil setecientos once metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (1711.69 M2).

Diche terreno se encuentra ubicado en jurisdisción del Distrito de Aguadulce, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de Pedro Ortíz; Sur, lote de Eugenio Pinzón; Este; carretera el Cristo Aguadulce; y Oeste, camino el Cristo-Estero Salado.

La solicitud fué presentada a título de compra, por el Licenciado Marcelino Jaén, en representación del señor David González, como su apoderado especial, según Poder que le fué otorgado con tal fin.

El interesado pagó como valor del terreno la suma de seis balboas (B/6.00), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 52 de 1938.

Según se observa, en las diligencias que anteceden, se han cumplido todos los requisitos de ley, sin que hasta el momento de dictarse esta Resolución haya mediado oposición alguna a la presente solicitud. Por estas razones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta y autorizar la extención del título de propiedad, por compra, sobre el lote de terreno descrito. a favor del señor David González.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior y dejar una distancia por lo menos, de 10 metros del eje de la carretera que conduce El Cristo a Aguadulce.

Notifiquese, Devuélvase y Publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda dei Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 34.—Panamá, 2 de Abril de 1951.

Vistos:

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques, remitió en consulta a esta Sección, su Resolución Nº 4, de 24 de Febrero de este año, por la cual adjudicó provisionalmente, en gracia, a Isidro Ruiz y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Algodones" situado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, que tiene como superficie (26 Hts. 8850 M2) veintiséis hectáreas con ocho mil ochocientos cincuenta metros cuadrados y alinderado así: Norte, terreno de Ramona y Casimira Gutiérrez Cortés; Sur, terreno libre: Este, terreno de Ramona y Casimira Gutiérrez Cortés; y Oeste, quebrada de Los Algodones y de Los Leales.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno referido se distribuyó en la siguiente proporción:

Para Isidro Ruíz, Jefe de familia 10 Hts.

Para José, Isabel y Ramona Rodríguez, mayores cuatro hectáreas cada uno.... 8 Hts.

Para Josefa Rodríguez,

Para Crispina Ruiz Rodríguez, menor.....

Para José de la Rosa Ruíz menor.... 3 Hts.

2 Hts. 8850 m.c.

3 Hts.

TOTAL 26 Hts. 8850m.c.

Las colindantes de este terreno, Ramona y Casimira Gutiérrez Cortés, al momento de rendir declaraciones en el Despacho de la Alcaldía de Macaracas, expresaron que sí se sentían perjudicadas en esta adjudicación. En tal virtud, fué enviada la actuación al Juez del Circuito de Los Santos, en donde los opositores no llegaron a formalizar su demanda oportunamente, por lo que el funcionario del conocimiento declaró desierca la acción mediante auto de 29 de Enero de este

El expediente, con tal motivo, fué devuelto a la oficina de su procedencia, para los fines consiguientes.

La tramitación del presente negocio se ajusta a lo que preceptúan las leyes que regulan la materia: al globo de terreno en referencia es de los adjudicables y su adjudicación no se lesionan derechos de tercero. Por las razones expuestas, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE

Aprobar la Resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifiquese, Devuélvase y Publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc..

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 37.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Consulta a este Despacho el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución Nº 2, de 1º de Febrero de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente, en gracia, a Antonio Valdés y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "Sabaneta del Quemado", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas,, con una dimensión de (31 Hts. 3.600 M2) treinta y una hectárea con tres mil selscientos metros cuadrados y delimitado así: Norte, terreno de Santiago Delgado e Isaac Caballero; Sur, Quebrada Melchor, tierras libres y terreno de Manuel Valdés; Este, terreno de Isaac Caballero y Oeste, tierras libres.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno descrito se distribuyó en la proporción siguiente:

Para Antonio Valdés, Jefe de flia. 10 Hts. Para los menores José, Dolores, Hipólito y Cristina Valdés Gallar-

do, con (5 Hts. c/u.) 20 Hts.

Para Cecilio Valdés Ga-

llardo, menor 1 Hts. con 3.600 M2

Total 31 Hts; con 3.600 M2

Los interesados designaron como su apoderado especial para que los representara en esta petición al abogado Elías Cano Chanis; las diligencias que anteceden están correctas, pues se ha cumplido con los requisitos que la Ley señala; no ha mediado oposición alguna a la presente adjudicación; el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros.

Por las razones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de las personas que se mencionan, con las condiciones y reservar consignadas en dicha Resolución.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 39.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Se examina el expediente que contiene la solicitud presentada por Salvador Zúñiga y otros, ante el Administrador Provincial de Tierras de Herrera, sobre la adjudicación, a título gratuito, del globo de terreno baldío nacional denominado "El Alto del Copé" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, que tiene de superficie (21 Hts. 5750 M2) veintiuna hectárea con cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Loma Copé, Mateo Rodríguez, Filo Copé y Mango Narciso; Sur, Nance Bonito, Juan Moreno, Alto Copé, Bernardina Espinosa y Cerro La Flor; Este, Salvador González y Oeste, Natividad Chávez.

De acuerdo con lo pedido por los adjudicatarios, este terreno se distribuyó en la siguiente proporción:

Para Mateo Chávez, menor 4 Hts. y 3.150 M2

The state of the s	- Carrier Contract Co			
Para Jacinto Chávez menor 4	Hts.	У	3.150	M2
Para Marcos Chávez Atencio, menor 4	Hts.	У	3.150	M2
Para María José Chávez Marín, menor 4				
Para Eleno Zúñiga Gonzá- lez, menor 4				
Total	Hts.	У	5.750	M2

A dicha solicitud recayó la Resolución Nº 11, de 5 de Febrero de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, por la cual adjudicó provisionalmente el terreno descrito a las personas arriba nombradas, y que ha subido en consulta a esta Superioridad.

Este negocio ha sido tramitado conforme lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 52 de 1938, siendo por lo tanto legal lo resuelto por el inferior. En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución Nº 11, de 5 de Febrero de 1951, dictada por el Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se menciona, a nombre de los mencionados adjudicatarios, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBASE AVALUO

RESOLUCION NUMERO 35-A

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 35-A.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos

Para su consideración y estudio, ingresa a esta Superioridad, el expediente procedente de la Gobernación de Chiriquí, que contiene la sobcitud presentada por los señores Enrique y Matías Toledo, sobre la adjudicación, a título de compra, de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Boquete y que está comprendido dentro de la finca Alto Boquete, de propiedad de la Nación.

El citado terreno mide de superficie (19 Hts. 5.375.40 M2) diecinueve hectáreas con cince mil trescientos sententa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados, y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte predio ocupado por Octavio del Cid; Sur, predio ocu-

pado por Luis Ledezma; Este, camino del Volcancito de por medio, con el terreno ocupado por Benjamín González y Oeste, con terrenos ocupados por Luis Ledezma y Octavio del Cid.

Al estudiar las anteriores diligencias, se observa que la Junta Encargada de sustanciar la presente solicitud, exigió a los solicitantes del terreno, que consignaran a favor del Tesoro Nacional el 10% sobre el valor total del mismo, de acuerdo con lo que prescribe en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 115 de 11 de Julio de 1947, pertinente al caso, pagando los intereses con tal motivo la suma de B/. 50.00 balboas, según Liquidación 7178 de 4 de Junio de 1949 y 3610 de Septiembre 19 de 1950, expedidos por el empleado de Hacienda respectivo.

La Junta mencionada avaluó este terreno a razón de B/. 25.00 balboas la hectárea o fracción, siendo calculado su precio total en B/. 500.00 balboas, que deberán pagar los señores Enrique y Matías Toledo, antes de que se les expida la respectiva Escritura de venta.

En cuanto a lo demás, considera este Despacho que la presente actuación ha sido levantada conforme los requisitos señalados en el Decreto 115 que arriba se menciona.

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Aprobar el avaluó señalado al terreno que se solicita, y autorizar al Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras de Chiriquí, para que extienda a favor de los señores Matías y Enrique Toledo, de generales conocidas, la correspondiente Escritura de venta del mismo, después que hayan cubierto totalmente su valor.

Copia de esta Resolución será incluida en el correspondiente Contrato de venta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretària ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 38.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistae

El Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bo ques, consulta a esta Superioridad su Resolución Nº 19, de 19 de Marzo del corriente año, mediante la cual declara que el señor Raúl Varela, panameño, mayor, casado, con cédula Nº 31-1253 y veci-

no del Distrito de Pesé, tiene derecho a que se le dé en venta real y efectiva un lote de terreno baldio nacional denominado "El Cachito", situado en jurisdicción del Distrito de vecindad, que tiene de superficie siete hectáreas cinco mil setenta metros cuadrados (7 Hts. 5070 M2).

Los linderos del mencionado terreno son los siguientes: Norte, terreno del peticionario Raúl Varela; Sur, camino del Níspero: Este, terreno de Gerardo Montenegro y Oeste, camino real de

Pesé a las Flores.

El terreno lo viene ocupando el peticionario desde hace veinte años; está cercado y se encuentra cultivado en su totalidad de pasto artificial. por lo que fué calificado a razón de dos balboas (B/. 2.00) la hectárea o fracción, de acuerdo con lo que establece el artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Con tal motivo, pagó el adjudicatario al Tesoro Nacional como precio de dicho terreno la suma de diez y seis balboas (B/. 16.00), según consta en Liquidación que se acompaña al expediente distinguida con el Nº 3053 expedida por el empleado de Hacienda respectivo.

La actuación levantada por el inferior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925; el terreno "El Cachito", es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos de tercero.

Por las razones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución Nº 19 de 19 de Marzo de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO bNUMERO 220
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ministerio de Agricultura, Comercio
e Industrias,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Carlos Raúl Guardia como Inspector de Patentes en reemplazo del señor Ramón Cuevas Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Juanita de

Young, como Oficial de 2º categoría en la Oficina de Veterinaria de Colón en reemplazo de del señor Ricardo Budiño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Nómbrase al señor Orneva Elliot, como Portero al servicio de la Oficina de Veterinaria de Colón en reemplazo del señor Lucio Land, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 4º Nómbrase al señor Humberto Reina, como Portero al servicio de la Oficina de Turismo de Colón, en reemplazo del señor Luciano Salazar, cuyo nombramiento se declara insubsistente

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

JOSE M. VARELA.

NIEGASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 330

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto Número 330.—Panamá, 11 de Octubre de 1951.

Con fecha 26 de Diciembre de 1950, el señor Antonio Tatis Cabarca, panameño por adopción. casado, con residencia en Avenida J. D. Arosemena Nº 14 de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-44825, ha solicitado a este Ministerio se le extienda Patente Industrial para amparar un establecimiento de fabricación de jabón de lavar denominado "Jabonería la Victoria", ubicado en el lugar de su residencia. Pero como quiera que el mencionado comerciante por medio de memorial fechado el 10 de los corrientes retira la solicitud de Patente en referencia por haber desistido de operar dicho negocio, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

No extender la Patente Industrial de Primera Clase solicitada por el señor Antonio Tatis Cabarca para amparar un establecimiento de fabricación de jabón denominado "Jabonería la Victoria", ubicado en Calle 3 de Noviembre Nº 47 de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, por razón de haberse retirado la solicitud de Patente en referencia.

Notifiquese, Cópiese y Publiquese.

El Ministro,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario de Comercio,

Flavio Velásquez Jr.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951) por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Virgilio Berrio, Contador de la Sección de Costos del Departamento de Diseños y Construcciones de este Ministerio, en reemplazo del señor Lino A. Boza, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

DECRETO NUMERO 199 (DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1951) por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Roberto Moreno Jr., Jefe Contable en la Sección de Costes de Caminos, en reemplazo de Humberto Jirón S., quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5986

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resueito N^{o} 5986.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la División "G", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Luis Atencio, Chofer (Junio de 1950 a Abril de 1951)

José Ma. Aizpurúa, Carpintero (Julio de 1950

a Mayo de 1951). José Batista, Chofer (Junio a Mayo de 1950). Leonardo Caballero, Chofer (Enero de 1950 a Enero de 1951)

Juan Sánchez, Peón (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5987 República de Panamá,—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Nº 5987.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República. RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así: División "B"

Diomedes Samaniego, Capataz (Febrero a Diciembre de 1950). División "D":

Gualberto Sopalda ,Capataz (Febrero a Diciembre de 1950).

Rosa Bethancourt , Peón (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Rogelio Campos, Hojalatero (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al Sr. Jerónimo Ortega, Sereno al servicio de esa misma dependen-

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Julio de 1949 a Abril de 1951.

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5994

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas -- Resuelto número 5994 .- Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacacions con goce de sueldo, a los siguientes empleados de 1

Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Transportes y Talleres:

Vicente Coutte, capataz (mayo le 1950 a marzo de 1951)

Modesto Fuentes E., chofer (octubre de 1949 a agosto de 1950).

Sección de Diseños y Construcciones:

Rodrigo Castillo, electromecánico (abril de 1949 a marzo de 1951)

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5989

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Nº 5989.—Panamá, 23 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo ordinal 5º, de veinticinco (25) días de vacaciones proporcionales al señor Orlando Pérez, ex-Remachador de la División "C" en la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5990

República de Panamá.—Ministerio de Óbras Públicas.—Resuelto Nº 5990.—Panamá, 25 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de seis (6) dias de vacaciones proporcionales al señor Carlos R. Escala, ex-Apuntador del Estadio Nacional, de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5991

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5991. — Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio, así:

Blas Antonio Alaín, electricista 13 días. Gilberto Martínez, carpintero 18 días. Tomás Morán, ayudante carpintero 8 días. Gumercindo Ortega, pintor 9 días. Apolinar Ortega, pintor 13 días. Manuel de J. Ortega, capataz 15 días. Primitivo Sánchez, carpintero 9 días. Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5992

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5992.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales, al señor Juan Díaz Villalaz, ex-Inspector de Materiales, de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 5988

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Nº 5988.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Chavés, Bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por en-

fermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:
Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 20 de Junio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5993

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5993.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Hernández R., pintor al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuestó por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 25 de junio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuniquese y publiquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio, Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 468

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 468.—Panamá, 12 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República RESUELVE

Hacer los siguientes nombramientos en el Acueducto y Alcantarillado en Santiago de Veraguas, así:

Nicolás Alcedo, Guardián diurno del Almacén

Taller del Acueducto, con una asignación de .70.00, para llenar vacante.

Otilia de Ramos, Asistente del Secretario Almacenista en el Acueducto y Alcantarillado de Santiago, con una asignación de B/.70.00, para llenar vacante.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Juan Galindo.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública.—Resuetto Número 469.—Panamá, 12 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud $\check{P}\check{u}blica.$

en nombre y por autorización del Excelencísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE: Nombrar al señor Carlos Castillo, Guardián Nocturno del Garage Taller de Camiones, con una asignación mensual de B/.60.00, imputables a la partida 1029 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Para los efectos fiscales este Resuelto tiene vigencia a partir del 3 de Julio de 1951.

Comuniquese y Publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 470

Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Número 470.—Panamá, 12 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder un (1) mes de vacaciones a la Señorita María Luisa Everetz, Ex-estenógrafa de 1ª Categoría en el Departamento de Trabajo, de acuerdo con autorización impartida por el Consejo de Gabinete, en su Sesión del 9 de Julio de 1951.

Comuniquese y Publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Privisión Social.—Resuelto Número 741.—Panamá, 17 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y

Salud Pública. en nombre y por autorización del Excelentísimo scñor Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a Asimo de Herrera, Ex-Supervisora de Estadística en el Retiro Matías Hernández.

Período Trabajado: Marzo de 1950 a Junio

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, - JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente, Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 472

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departa-de Previsión Social.—Resuelto Número 472.— Panamá, 16 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Publica,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes ex empleados de la Sección de Saucamiento. Estas serán a partir de diferentes fechas.

José E. Falconett, Ex-Inspector Ayudante de Sanidad a partir del 15 de Mayo de 1951. Período Trabajado: 27 de Abril de 1950 a Mayo de

Gabriel Olorte, Ex-Supervigilador del Servicio de Recolección de Basuras a partir del 1º de Junio de 1951. Período Trabajado 6 de Julio de 1950 a Mayo de 1951.

José T. Villarreal, Ex-Chofer de la Recolección de Basuras en las afueras de la ciudad, a partir del 1º de Junio de 1951. Período Trabajado: del 1º de Julio de 1950 al 21 de Mayo de 1951.

Nieves Cantoral, Ex-Chôfer de la Recolección de Basuras en las afueras de la Ciudad, a partir del 1º de Junio de 1951. Período Trabajado: 6 de Julio de 1950 a Mayo de 1951.

Juan Torres, Ex-Chofer de la Recolección de Basurn, en las afueras de la Ciudad, a partir del 1º de Junio de 1951. Período Trabajado: 9 de Julio de 1950 a Mayo de 1951.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RECONOCESE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 473

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Nº 473.—Panamá, 17 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentisimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Reconózcasele al señor Sebastián J. Bethancourt, Ex-Empleado de la Sección de Campaña Anti-Malárica, Departamento del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago de ciento quince balboas con cincuenta centavos (B/- 115.50) correspondientes a 21 días de vacaciones proporcionales y dos semanas de preaviso, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada en ese sentido por el Juez Seccional de Trabajo, el día 9 de Julio de 1951.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente, Demotrio Martínez A.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 102-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 102-N.—Panamá 27 de Agosto de 1951.

El señor J. A. Villarreal, Gerente de la Firma "R. González Revilla y Cía.", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa ultramar Drug. Co. de Nueva York, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) gárrafas de cuarenticinco (45) lbs. de Acido Acético Glacial (. E. U.).

En vista de que el postulante ha comprebado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos, SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. A.

Villarreal permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los nareóticos des-

critos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

Director General del Departamento de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

José Guillermo Méndez de Roux,

RESUELTO NUMERO 103-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 103-N.—Panamá 28 de Agosto de 1951.

El señor Sabas Alvarez, Gerente de la firma J. Ruiz Alvarez S. A. propietario de la farmacia "Farmacia Ruiz", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke Davis Inter-American Corp. de Nueva York, E. U. de N. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Diez (10) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas, Morfina y Atropina, que contiene 0.016 Gramos cada tableta, haciendo un total de 3.20 Gramos de Sulfato de Morfina. Sesenta (60) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas, que contiene 0.0324 Gramos cada tableta haciendo un total de 38.88 Gramos de Sulfato de Morfina y Doscientos (200) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas que contiene 0.015 Gramos cada tableta, haciendo un total de 64.80 Gramos cada tableta, haciendo un total de 64.80 Gramos de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

Que es persona autorizada para expender dro-

gas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia

3º Que no tiene existencia sufficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Sabas Alvarez permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos. Debe ser entendido que el Artículo de que se

Debe ser entendido que el Artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

Director General del Departamento de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

José Guillermo Méndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 104-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Solud Pública.—Departa-mento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Nº 104-N.—Panamá, 29 de Agosto de 1951.

El señor Javier Morán propietario de la "Farmacia Americana" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial corres-pondiente, a este despacho, se le conceda per-miso para importar de la casa Parke, Davis Inter-American Corp. de Nueva York, F. U. de N. A. y para fines exclusivamente medicinales o cien-tíficos, los narcóticos que a continuación se detallan: Ciento cuarenta y cuatro (144) frascos de 120 c. c. de Jarabe Pectoral de Cocillana, que contiene en cada 100 centímetros cúbicos, 0.05 Gramos, haciendo un total de 8.64-Gramos de Dionina

En vista de que el postulante ha comprobado

de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender

drogas narcóticas;

Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y, 3º Que no tiene existencia suficiente para

atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Códiga Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Javier Morán permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la

importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

Director General del Departamento Nacional de Salud Pública. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

> Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición. José Gmo. Méndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 105-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departa-mento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.-Resuelto Número 195-N.-Panamá, 29 de Agosto de 1951.

El señor Federico Palm., representante de la "Sharp & Dohne Inc." establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, Inc., de Fi-ladelfia, E. U. de N. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a centinuación se detallan: Ciento setenticinco (175) frascos de 60 c. c. de Jarabe Sedatole, que contiene 0.11 Gramos por cada 100 c. c. que en total son 11.50 Gramos de Sulfato de Codeina.

En vista de que el postulante ha comprobado

de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

29 Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas; y. 3º Que no tiene existencia suficiente para a-

tender a la demanda de tales nurcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Federico Paim permiso para que importe al país, y para les fines indicades, les narcétices descrites.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía: de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

Director General del Departamento Nacional de Salud Publica. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

> Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición. José Gmo. Měndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 106 N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 106-N.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

El señor César Arrocha Graell propietario la "Farmacia Arrocha" establecida en establecida en de la esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permi-so para importar de la casa Vanpelt & Brown Inc., de Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Trescien. tos (300) frascos de dieciseis (16) onzas cada uno; y trescientos (300) frascos de dos (2) onzas cada uno de Pyraldine, que contiene 0.01 Gramos por cada onza; y que en total son cincuenticuatro (54) Gramos de Bitartrato de Dihidrocodeinona.

En vista de que el postulante ha comprobado

de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y, 3º Que no tiene existencia suficiente para a tender a la demanda de tales narcóticos, SE RESUELVE:

De conforimidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor César Arrocha Graell permiso para que importe al puis, y para los fines indicados, los narcóticos deseri

Debe ser entendido que el Artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese. Director General del Departamento Nacional de Salud Pública.

Alberto E. Calvo S., M. D.

José Gmo. Méndez de Roux. Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que por medio de apoderados judiciales y en memorial de fecha 16 de noviembre de 1951, la sociedad denomina-da "Productos de Construcción, S. A." ha solicitado a este Tribunal la anulación y consiguiente reposición de los certificados número 1062, 1062, 1064, 1065, 1066 y 1067, que representan, respectivamente, 1000, 2000, 1750, 100, 100 y 50 acciones nominativas comunes de la "Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A.", pertenecientes a la empresa demandante, por haberse extraviado los dichos certificados do acciones certificados de acciones.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de noviembre de mil nove-cientos cincuenta y uno.

El Juez.

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5543 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 58

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER: Que el Licenciado Benito Reyes Testa, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferidole por el señor Vicente Calvo, ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldio nacional denominado "La Sorpresa", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Chame, de una extensión superficiaria de diez y siete hectáreas con cuatro mil setecientos veinticinco metros cuadrados, (17 Hts. 4.725 m2) dentro de los siguientes lindopos: linderos:

Notte, Benito Reyes T. y Pedro Brin; Sur, Felipa Ponce (plano Nº 1287 de Diciembre de Oeste, Benito Reyes T y Felipa Ponce.

Este, tierras nacionales y Vicente Calvo

Este, tierras nacionales y vicente Caive; En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar vi-sible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo aportune. tiempo oportuno.

Fijado a las ocho de la mañana del dia veintiuno de Novembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador,

HOMERO VELASQUEZ.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 5537 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Henry Leonar Adams, norteamericano, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) dias centados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado con el fin de hacer valer sus derechos en el juicio de diversio promesto en su contre por su espesa enform Por el proceso. fin de hacer vaier sus derechos en el juicio de divercio propuesto en su dontra por su esposa, señora Reineria Franceschi de Adoms, advirtiéndole que si asi no la hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continaria el ineio. Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaria de este Tribund, hoy veintanno de navigables de sul reorgiantes simueste de maria de continaria de la secretaria de este en continaria.

tinuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno

y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación,

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

aranteetakaan kaleen een eesti tankiin kansiinin oo aran kansiinin kansii ah oo ah oo ah oo ah oo ah oo ah oo a

5555 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 43

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Raúl de León, varón, mayor de edad. panameno, vecino del Distrito de Sona, casado, industrial y con cédula de identidad personal número 36-1194, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldio nacional denominado "El Por-venir", ubicado en el Distrito de Soná, de una superfiie de ochenta hectaveas con mil metros cuadrados (80 Hts. L000 M2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Río de Jesús a Asiento Bonito; Sur, Cordillera de La Mosca;

Este terreno nacional. Ceferina Ramos y terreno nacional, y

Oeste, terrenos nacionales. En cumplimiento a las dispesicionés legales que rigen la materia se dispone bacer fijar una copia de este Edic-to en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado paro que la haga publicar por tres vezes en la Gaceta Oficil o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de Agosto de 1951. El Gobernador de la Provincia,

El Secretario.

R. Murgas.

Samuel Ramos M.

L. 13.767 (Segunda pr blicación)

EDICTO NUMERO 38

El Gobernador de management y Bosques de Veraguas,
HACE FABER: El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tie-

HACE FABER:

Que el señor Alfredo Rumia, varón, mayor edad, soltero, natural de la República Libonesa, nacionalizado panameño, vecino de esta ciudad, industrial y con cédula de identidad personal Nº 47-43993, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno baldio nacional denominado "Llanillo", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cuatro hectáreas con mil doscientos dieciseis metros cuadrados (4 hts. 1216 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno libre nacional;

Sur, ferreno de propiedad del mismo solicitante;

Este, terreno libre nacional y parte del predio del mismo solicitante, y

Oeste, faja de terreno libre de veinticinco (25) metres

que lo separa de la carretera de Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se disposiciones legales que regular la materia, se disposiciones figur una copia de este rain la materia, se dispone nacer mair una coma de esce Edicto en lugar público de la Alcaldia de este Distrito por el término legal de treinta Coo días labiles; una copia se fijará en esta Administración por igual bremino, viotre se la entreuncia al interpretion para como la Languacopia se figura en esta Administracción por igual fremina, y otra se le entregacia al interesado para que la lata publicar por fres veces en la Guesta Oficial o e con periodico de la capital de la República; todo para cor eclmiento del público, a fin de que qu'en ce considere per judicado en sis dereckos con esta solcritud, centra a lateriolo valer en tientpo epertuno.

Santingo, 21 de Sectionature de 1951.

Fil Colombiado de la Document.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS,

III Secretarie,

Samuel Barrier M.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 29 de Noviembre de 1951

TO SECRETARY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF TH		THE MOST WE RECOMMENDED AND THE COMMEND OF THE STATE OF T	
CUADRO NUMERO 249 DE 21 DE MAYO	DE 1951	Alimentos Láctees, cajas de nescafé 10 bul-	Carporate / Chromis rode
Cardoze y Lindo, repuestos para tractores 12		tos vapor Bertha Erovi de Veracruz por	35
muites vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	2.203	Cia. Naviera Laffargue, pinture preparada etc., 47 bultes vapor Cape Cumberland de	
N. Szware, tejidos de algodón retazos I bul- to vapor Cape Cumberland de Nueva York por	194	Nueva York por	26
Geo. F. Novey, bisagras de zinc 6 bultos va-	134	Addicatora Nacional, narina de trigo 150	
per Cristobal de Nueva York por.	582	bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	75
34m. Utena, telas de algodón 1 bulto vapor	***	Electric Guardia, Imparas eléctricas etc., 141 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	2.05
Cane Cumberland de Nueva York por L. Maduro, cremas y preparaciones facia-	101	Almacenes Martinz, cemento blanco 601 bul-	ar 1 (1 · ·
les 20 bultos vapor Santa Rita de Nueva York		tos vapor Fresno Star de Londres por	67(1)
por.	3,231	G. Fernández, Lafallette sedán 1936 Mot. INE 46 181, I bulto de Zona del Canal por.	.1:
Sergio Sucre, calendarios con propaganda comercial 7 bultos vapor Plato de Veracruz		rranklin Jurado, rifles calibro 22 1 bulto	
por	309	vapor Panamá de Nueva York por	21:
Cia. Servicios Eléctricos, hojas de acero pa-		J. L. Salas, máquinas de escripir 4 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por	n a
ra sierras 3 bultos vapor. Ancon de Nueva York por	942	Orange Crush, jabon sapolio 150 bultos va-	56
Editora La Nación, papel periodico 43 bultos.	4778.00	por Cristópal de Nueva York por	458
vapor Santa Cecilia de Nueva York por	2.085	Cia. Irving Zapp, juguetes 2 belies vapor	
Cerveceria Nacional, flejes galvanizados 97 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.345	Cape Avinof de Nueva York por	2330
S. Dayan, tejidos de seda artific al 1 bulto	1.040	Destileria Central, concentrado alcoholico etc., 5 bultos vapor Durango de Londres por	721
yapor Cape Avinof de Nueva York por	824	ranama Auto, repuestos para antos v ca-	. ش. ا
Cía. Dulcidio González, saces de papel vacíos		miones I bullo vanor Cane Caucherland do	
etc., 601 bultos vapor Fresno Star de Londres	693	Nueva York por	497
Orange Crush, mantennilla nura 150 bultae	0.50	vapor Mormacrey de Vancouver por	740
rapor Cristopai de Nueva York por	5.144	Sergio Acosta, maquinas de escribir etc :	
Dulcidio González, preparaciones para im- perabilizar cemento 11 bultos vapor Fresno		bultos vapor Panama de Nueva York por	48:
Star de Londres por	39	Manuel Cohen, harina de trigo 75 bultos va- por Gunners Knot de Astoria por	320
Orange Crush, huevos de aves 100 bultos		Ricardo García, tabletas medicinales etc.,	1,2 1
apor Panamá de Nueva York por Miguel Árbaiza, talco cuticura 2 bultos va-	1.662	3 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	295
or Cristóbal de Nueva York por	135	Distribuidora Eléctrica, aparatos eléctricos	
Enrique Halphen, ajce 300 bultos vapor		para cocina 2 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	637
Coastal Delegate de Tampico por	1.167	Botica Francesa, pezoneras de gema etc.,	E3+3-1
or Santa Rita de Nueva York por	206	3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	396
García Dan, galletas dulces etc., 60 bultos	2011	Arvejas Amardias, Spoken Seed 40 bultos	
aper Cristóbal de Nueva York por	483	vapor Mormacrey de Óregón por	821
Miguel Arbaiza, polvos de talco etc., 25 ultos vapor Cristóbal de Nueva York por	391	vapor Mormacrey de San Francisco por	128
Ferrer y Cia., crema facial etc., 12 bultos	-331	Horna Huos., bolsas de papel 250 bultos va-	¥
apor Cristóbal de Nueva York por	264	por Mormacrey de Oregon por	1,785
Agencia Giscome, máquinas vendedoras ac-		Horna Ifnos, harina de trigo 100 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	110
onadas etc., 3 bultos vapor Chiriqui de Nueva	1.00	Horna Hoos, jugos de peras etc., 250 hul-	410
leans por	165	tos vapor Mormacrey de San Francisco por	1765
os vapor Panamá de Nueva York por	223	Aristides Romero, jabón carbólico 50 bul- tos vapor Britanic de Liverpool por	1.77
Silvestre Brostella, whisky 10 bultos vapor		Aristides Romero, camarones sacos & bal-	286
antander de Liverpool por	165	tos vapor Cortés de Nueva Orleans por	400
Mario Preciado, papel cebella para copias c., 29 bultos vapor Panamá de Nueva York		Aristides Romero, balanzas de hierro 17	
Dr	491	bultos vapor Cristóbal de Nueva York por Aristides Romero pares de calzado etc.,	340
Ricardo Miró, cerrojes de cobre etc., 3 bul-		5 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans	
s vapor Cape Cod de Nueva York por	987	por.	1.726
Federico Valencia, fregadores y tazas para		Aristides Romero, bolsus de papel 200 bultos vapor Mormaceey de Seatrie por .	
Cusados etc., 2 bultos de Zona del Canal por	7	Manuel O Barria harlos do teles un test	1.427
Motores Colpan, accesorios para autos etc., bultos vapor Cape Avinof de Nueva York		tos vapor Mormacrey de Vancouver par	ă(H)
P.,, , ,	3.936	Aristides Romero, panel para envelver 80 bultos vapor Mormucery de Pariland por	
Office Service, lapices, 1 bulto vapor Pont		- A7148 作,数据可控。 DUBLION 信息 其中的权益者 有益動品	807
ademer de Hamburgo por	203	vapor New Amsterdam de Rotterdam por .	26
Lindo v Muduro, mechas para estufas de ke- sene etc., 24 bultos vapor American Plan-		Cerveceria Nacional, vasos de papel etc.,	
de Hamburgo por	435	6. bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por	
	2.2.0	in the compression of the control of	1,144.00

T		A STATE AND A STAT	NUMBER OF STREET
Justo Arosemena, alambre de acero etc., 17 bultos vapor Ancón de Nueva York por	26	de hulla 4 bulcos vapor Mormacrey de Los An-	
otar and fieraid, carthing atc. 11 lighter		Canal Agencie, valvutas de hierro 11 hultus	211
vapor Chiriqui de Nueva Orleans por Antonio Anguizola, alimentos para caballos	35.	" Yapur Danta thes de Nueva York nor	620
See 131 Bullos Vanor Santo Sito J. Managar		Canal Agencie, valvulas de hierro 3 bultes vapor Panamá de Nueva Yerk por	110
York por Azucarera Nacional, acido sulfúrico 8 bul-	650	OWILL CY, IMMORES cacidas " huitas vanas	US
	195	SICTURACERR de Rueros Airos nos	1-1
buftos vapor Cape Ann de Nueva Verb per	00	. Vapor Mormacguif de Buenos Aires per	57
W. MCVING, INFRIDA HISTORICI ata 14 bulean	804	' Autu Hnos., telas de soda artificial 9 hultos	
vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	1.090	Concerticion a maritima, hereinnia, do minima	919
bullos vapor l'anama de Nuevo Vork non	186	prelubricadas 2 bultos vanor Chiriani de Nue.	
Varela y Cia., partes para valvulas de bom- bas etc., 2 bultos vapor Cibao de Nueva Or-		va Orleans por . L. Martinz, semillas de pusto 6 hultos vapor	963
rearis por.	212	Chiriqui de Nueva Orleans par	344
Panama, Auto, repuestos para autos 7 bultos vapor Panama de Nueva York por	414	Cia, Mayorista, galletas de dolce 35 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por	166
TEGUCIE MOTERO, avena bischaende so t	344	rabrica Nat. de Salchicha, oueso 5 bultos	190
The rappi Childhi de Anega dirigana nas	345	vapor Unifigul de Nueva Orloans nor	829
Cia, Ferd, recargarlo de oxígeno etc., 2 cilindros de Zona del Canal por Mignel Astorio	40	C. Mayorista, esmaltes etc., 83 bultos vance Amapala de Nueva Orleans por	704
and the second s	10	to unpertadora, esmaltes etc. 12 bultus cas	*17.6
Nueva York nor		por Amapala de Nueva Orleans por Homsany Bros., telas de seda artificial 3	120
	102	purios vapor Plato do Verderez nor	1,996
de cobre 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por.		Armour, huevos frescos 100 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por	(gu)
Manager a resource control of the section of the se	259	NAME AREACTE TO BE A STRUCTURE AND A STRUCTURE OF STRUCTURE OF STRUCTURE AND A STRUCTURE OF STRU	1.681
CUADRO NUMERO 250 DE 21 DE MAYO D	F 1051	por Parthia de Liverpool per Kito Chen, arvejas etc., 40 bultos vapor	GGA
Cia, Cooperativa Programs	rz ruer	MOLINGULEY OF SHIP PERPERSON NOT	342
		José Zardon, remolachas en conservas etc., 125 buitos vapor Ancón de Nueva York por	
Novedades Yankee, polya do atait.	324	995C AAFGOR, PAFRA GOIVAGO ato ta Labe	400
bultos vapor Santa Cecilia de Nueva Vant	165	vapor rahama de Nueva Verk non	213
Ferreteria Tam, candados de cobre etc. 3 buitos vapor Santa Rita de Nueva York por Rodelor controla	100	Envique Halphen, harina de trigo 75 bullos vapor Ganners Knot de Vancouver por	370
	375	tal Vizkavna, farina de trigo etc. 70 fest	~110
FV SOME AND THE ADDOR VANDERS	165	tos vapor Panamá, de Nueva York por Novedades Antonio, alfombras de metal	51151
* Almacén Martinz, cerraduras de bronce etc., 3 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por Econogas, partir de Nueva York por	063	Para Puttia etc., 44 bulled value Donamit J.	
	292	Nueva York por Panana Radio, carbones para la proyección	1.294
por		WOULDS VADOR Santa Rito do Nuovo Vaul	
	125	por.,	935
Medlinger Kohn Jamparas de Tork por	1.189	R. G. Revilla, crema para el cutis etc., 22 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por	310
		AND VIZKAVIIA, Galleton cin dolon too tool	73 4 1 7
Cia, Atlas carnetas musula hall	1.092	tos vapor Santa Rita de Nueva York por Octavio de Icaza, mategailla 15 bultos va-	434
bultos vapor Cristobal da Nama V	271	Les during its Mitch Authors 1986	676
Banco Agro-Fecuació e Industrial, Icche en polvo etc. 13 bultos vapor Cristóbal de Nueva Vork por	in- 1 £	quinas de sumar etc. As bottos para má-	
	1.521	COME OF THE PERSON AND AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND	490
zado 1 bulto vanor Cristôbut de Sa para cal-	A - May 6	La Vizkayna, pastas alimenticias 125 buitos vapor Santa Olivia de Neeva York por Pascual	200.4
por	184	* ***** \$4.444 .	694
	104	vanor Santa Olivia de Nueva York por Ula, Cyrnes, lámparas ceramicas con par- tellos la vala.	0.086
	466	- 1984 (1982) \$35 (1984) (1994) Starter Comment of the Comment	
Almacon Marine marine York por	596	Algebra Arabay Garanii 1	1
		The or the period of the state	
Cia. Mayorista, Equido para limpiar cal-	1.152	Paramaia Undi a naturina elictricas para ca-	299
zado etc. 100 bultos vanas Cimpier cal-		- \$100 \$10 \$ \$44 \$20 \$24 \$20 \$2 \$ \$2 \$44 \$2 \$4 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2 \$2	
	518		1 4 1 8 1 3 1 2 1 2 4 4 5 pt
uso domesticos etc. 76 teles de Vidrios para		por Aucon de Nu vo York to r	
	480	And Alabatha, areatte de como de toda.	13-14-3 Herital
Ancon de Nueva York por		- A 24 - 2 Mag 25 - 1 143 14 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	814
Agencias Steer, copias publicaciones periodi-	569	Casa Abri, befances de finera 20 halios vas por Cristóbal de Nicova York nor	
Armour, jabon on lote of Nieva York por	225	Casa Abfa washers were and a	176
	5.063	- 1946 Line - 2 Attended High - P. SPACKS - \$155 CARROW - 2015 CARROW -	1.407
con de Nueva Vork por	0.371)0	La Vizkayna, jugos de connuncas 190 bat- tes vapor Guonets Knot de Spe Francisco Los	
Mariano Arosemena, compuesto de alquitran	310	- 1 Pr * (本) Min (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	4:1
一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一		va or Morana rey de San Francisco per	